



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Demandante : Yudit Milena Ocampo Quintero
Demandado : Eduin Eduardo Rodríguez Rodríguez
Radicación : 2020-00120
Sustanciación : 00017 -01

Frente a la solicitud presentada por la apoderada de la parte ejecutante, mediante la cual solicita, que como en la providencia de Seguir adelante con la ejecución se ordenó el pago de los títulos existentes a la señora YUDIT MILENA OCAMPO, y como el poder presentado autoriza para que le sean cancelado los títulos a la apoderada judicial de acuerdo a la facultades otorgadas en el poder, se le indica que por encontramos frente a un proceso de ejecución por cuotas no canceladas, en el cual se cobra deuda por alimentos de un niño, los cuales se deben cancelar es a la representante de MARIA FERNANDA RODRIGUEZ OCAMPO, quien en este proceso es la señora YUDITH MILENA OCAMPO QUINTERO, pues una parte cubre la cuota alimentaria actual y otra la deuda.

Se le recuerda a las partes que deben presentar la liquidación del crédito como lo ordena el art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c33326f4be618cf5576e72ef6cfab53a75ac003ed0306d1839e817d245be80f8

Documento generado en 13/01/2021 06:08:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**